



LEY PARA MEJORAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPORTE PARALÍMPICO PERUANO.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso - APP**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente

LEY PARA MEJORAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD DEL DEPORTE PARALÍMPICO PERUANO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ley mejorar el nivel de competitividad del deporte paralímpico peruano.

Artículo 2. – Modificación del ordinal d) del artículo 44 de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Modificar del ordinal d) del artículo 44 de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 44. Destino de los ingresos generados por el Impuesto

Los ingresos provenientes del Impuesto, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la SUNAT y el Tribunal Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera:

- a) 20% constituye ingresos del Tesoro Público.
- b) 20% transferido al Ministerio de Salud, destinándose al programa de salud mental.

c) 40% constituye Recursos Directamente Recaudados del MINCETUR. debiendo el veinticinco por ciento (25%) destinarse a labores de control y fiscalización de la explotación de plataformas tecnológicas de los juegos y/o apuestas deportivas a distancia y el setenta y cinco (75%) restante a la promoción y desarrollo turístico.

d) 20% constituye ingreso del Instituto Peruano del Deporte (IPD), debiendo destinarse de la siguiente manera:

- **50% para el desarrollo, fortalecimiento y apoyo integral del deporte paralímpico, incluyendo infraestructura, equipamiento, asistencia técnica, apoyo económico directo a deportistas, atención médica especializada y programas de detección de talentos.**
- **50% para la promoción y masificación del deporte a nivel nacional. El IPD deberá implementar un sistema de monitoreo y evaluación de resultados, con reportes semestrales al Congreso de la República sobre el uso de estos recursos y los logros alcanzados."**

Lima, 14 de julio de 2025



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 12:49:44-0500

Dr. LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2025 18:07:04-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 12:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 11:12:14-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 11:11:53-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 11:59:57-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos.

Los deportistas paralímpicos peruanos han participado en los juegos paralímpicos desde hace 48 años, obteniendo, a pesar de las limitaciones y barreras, importantes logros para el Perú.

Imagen 1.

Medallas obtenidas por deportistas paralímpicos peruanos en los juegos olímpicos desde 1976.

	Medalla	Juegos Paralímpicos
Teresa Chiappo	1 oro en paratenis de mesa	Toronto 1976
	1 bronce en paratletismo	
José González Mugaburu	1 bronce en paranatación	Toronto 1976
Jimmy Eulert	2 oro, 1 plata y 2 bronce en paranatación	Atlanta 1996
		Sidney 2000
		Atenas 2004
Angélica Espinoza	2 oro en parataekwondo	Tokio 2020
		París 2024

Fuente: RPP digital. (29 agosto 2024)

A pesar de los esfuerzos y sacrificios de los atletas paralímpicos su nivel de logro es bajo si lo comparamos a nivel de América Latina.

Esta diferencia en el nivel de logro entre deportistas paralímpicos de América Latina fue evidente en los Juegos Paralímpicos de Paris, 2024, como lo apreciamos en la siguiente tabla.

Tabla 1.

Medallas obtenida por países de America Latina – Juegos Paralimpicos Paris 2024.

País	Número de Medallas
Brasil	89
Colombia	28
México	17
Argentina	13
Cuba	10
Venezuela	6
Ecuador	4
Perú	1

Elaboración propia a partir de la fuente CNN digital. (8 de septiembre 2024)

Los bajos logros del deporte paralímpico peruano está relacionado directamente con las barreras existentes y, principalmente, con la falta de recursos financieros para su fortalecimiento.

En el Perú, el presupuesto asignado para promocionar el deporte paralímpico no es suficiente y es mínimo si se le compara con los países de América Latina como en Brasil, Colombia o Chile no llegando a cubrir lo necesario como: (i) Infraestructura adecuada, instalaciones deportivas, (iii) centros de alto rendimiento; (iv) asistencia técnica – metodológica; (v) atención en unidades de salud acordes con la exigencia del deporte; (vi) apoyo económico; y (vii) asistencia social que implica la orientación a los deportistas.

Imagen 2.

Apoyo financiero estatal comparativo al deporte paralímpico.

	Apoyo estatal
Brasil	Programa de patrocinio individual atletas alto rendimiento (Ley 12.395/11) Comité Paralímpico Brasileiro recibe 2% de los ingresos brutos de todas las loterías federales del país y similares. (Ley 10.264 de 2001) Centro de alto rendimiento Paralímpico
Canadá	Gobierno canadiense es el mayor contribuyente vía Own the Podium. Fundación Paralímpica de Canadá. Programas gubernamentales: <i>Athletes Assistance Program</i> y <i>Hosting Program</i>
Colombia	Coldeportes otorga apoyo financiero en un porcentaje no inferior al 10% de sus presupuestos regionales, a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y síquicamente. (Ley 361 de 1997)
Chile	Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, promueve y apoya, a través de medidas específicas el deporte adaptado y paralímpico (Ley 19.712 del Deporte 2001) Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, Proddar. (Decreto 4 de 2015)
España	Premios del CSD a deportistas discapacitados que consiguen primeros lugares en Campeonatos del Mundo y de Europa Plan ADO Paralímpico o ADOP Desgravaciones fiscales e empresas patrocinantes
Francia	Centro Nacional para el Desarrollo del Deporte (CNDS), apoyar la accesibilidad a equipos. Ministerio del Deporte subvenciona a las federaciones deportivas para acciones relacionadas con el deporte para personas con discapacidad

Fuente: Cáceres (2019).

En el Perú, para el ciclo olímpico de 2025-2028¹, el IPD asignó la suma de S/ 23,552,784 para apoyar a deportistas y paradeportistas de alto rendimiento rumbo a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Los Ángeles 2028. No obstante, muchos deportistas consideran que el apoyo que existe de parte del Estado no es suficiente y necesitan apoyo de la empresa privada para mejorar su rendimiento deportivo, sin embargo estas, no siempre están dispuestas a apoyar debido al desinterés del Estado para establecer convenios de inversión público privado u otros mecanismos de trabajo en sinergia.

La aprobación de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia es una oportunidad para

¹ UPC (2025). Los obstáculos de los paradeportistas dentro del IPD. Tomado de <https://puntoseguido.upc.edu.pe/los-obstaculos-de-los-paradeportistas-dentro-del-ipd/>

fortalecer el deporte paralímpico si se distribuyen adecuadamente los recursos que reciba el Instituto Peruano del Deporte.

La Ley N° 31557², Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, en el ordinal d) del artículo 44. Destino de los ingresos generados por el Impuesto al que se refiere la Ley, establece que el 20% debe entregarse al IPD para la promoción y masificación del deporte a nivel nacional, sin embargo esta fórmula es genérica y podría diluirse en un conjunto de actividades y perder su importancia e impacto al concentrarse, por ejemplo, en el fortalecimiento del deporte paralímpico que resulta prioritario por su complejidad y por carecer de financiamiento suficiente.

Toda inversión y logro deportivo nacional o internacional del deporte paralímpico es "inspiracional" y tiene mayor impacto en favor del deporte en general que las pequeñas inversiones en actividades deportivas o de promoción a las que se refiere la Ley N° 31557.

Sobre este argumento, Ruiz³ (2012) argumenta:

El deporte es inspiracional y, para el caso del parolimpismo, este concepto adquiere un valor aún mayor, pues cambia los paradigmas sociales de incapacidad por los de poder. El deportista paralímpico que logra resultados de alto nivel deja de ser objeto de lástima para convertirse en sujeto de admiración. Las historias de vida de los atletas del sector paralímpico implican, por un lado, la superación de la dificultad propia de la discapacidad y, extensivamente, el desarrollo de un proceso de entrenamiento con miras al resultado deportivo.

² El Peruano, (2022). Ley N° 31557. Tomada de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2095517-1>

³ Ruiz, Stevens. (2012). Deporte paralímpico: Una mirada hacia el futuro. *Revista UDCA Actualidad & Divulgación Científica*, 15 (Supl. 1), 97-104. Recuperado el 10 de julio de 2025, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-42262012000300012&lng=en&tlng=es.

Los logros de un deportista paralímpico son de más alto y mayor impacto en el deporte e inspira a miles de paradeportistas a buscar formas de acceso a la práctica del deporte y, como lo dice el autor citado, "se convierte en un valor agregado al del logro deportivo, consolidándose una mejor oportunidad de comunicación comercial, hacia el público objetivo, como lo podemos constatar en las inspiradoras imágenes que presentamos a continuación:

Imagen 3.

Angélica Espinoza es bicampeona de oro – Juegos paralímpicos Paris 2024



Fuente: RPP digital (29 agosto 2024)

2.2 Efectos de la ley que se propone.

La ley que se propone consiste en la modificación del ordinal d) del artículo 44 de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, conforme al cuadro que se adjunta:

Ley N° 31557	Proyecto de Ley
Artículo 44. Destino de los ingresos generados por el Impuesto Los ingresos provenientes del Impuesto, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la SUNAT y el Tribunal Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera: a) 20% constituye ingresos del Tesoro Público. b) 20% transferido al Ministerio de Salud, destinándose al programa de salud mental. c) 40% constituye Recursos Directamente Recaudados del MINCETUR, debiendo(*) NOTA SPIJ el veinticinco por ciento (25%) destinarse a labores de control y fiscalización de la explotación de plataformas tecnológicas de los juegos y/o apuestas deportivas a distancia y el setenta y cinco (75%) restante a la promoción y desarrollo turístico. d) 20% constituye ingreso del Instituto Peruano del Deporte (IPD). Para promoción y masificación del deporte a nivel nacional.	Artículo 44. Destino de los ingresos generados por el Impuesto Los ingresos provenientes del Impuesto, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la SUNAT y el Tribunal Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera: a) 20% constituye ingresos del Tesoro Público. b) 20% transferido al Ministerio de Salud, destinándose al programa de salud mental. c) 40% constituye Recursos Directamente Recaudados del MINCETUR, debiendo(*) NOTA SPIJ el veinticinco por ciento (25%) destinarse a labores de control y fiscalización de la explotación de plataformas tecnológicas de los juegos y/o apuestas deportivas a distancia y el setenta y cinco (75%) restante a la promoción y desarrollo turístico. d) 20% constituye ingreso del Instituto Peruano del Deporte (IPD), debiendo destinarse de la siguiente manera: - 50% para el desarrollo, fortalecimiento y apoyo integral del deporte paralímpico, incluyendo infraestructura, equipamiento, asistencia técnica, apoyo económico directo a deportistas, atención médica especializada y programas de detección de talentos. - 50% para la promoción y masificación del deporte a nivel nacional. El IPD deberá implementar un sistema de monitoreo y evaluación de resultados, con reportes semestrales al Congreso de la República sobre el uso de estos recursos y los logros alcanzados."

En este marco la norma que se propone es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente y su contenido y alcance está dentro del marco constitucional vigente y del principio de legalidad. Asimismo, resulta

pertinente lo dispuesto en el Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

2.3 Análisis del costo beneficio.

La presente iniciativa legislativa no representa un gasto adicional para el Estado, toda vez que su implementación no se crean nuevas dependencias ni estructuras administrativas adicionales, por lo que los costos pueden ser asumidos con cargo al presupuesto institucional vigente del IPD.

En términos de beneficios, la propuesta legislativa, representará un impacto directo, efectivo y positivo en la vida de los deportistas paralímpicos y en general de todos los deportistas con discapacidad y en la capacidad estatal sin tener algún impacto presupuestario no cuantificado en el Tesoro Público. Los efectos directos e indirectos de la norma que se propone se describen en el siguiente cuadro.

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
Deportistas paralímpicos	- Mejora la infraestructura e instalaciones deportivas. - Implementación de centros de alto rendimiento - Mejora la asistencia técnica – metodológica. - Mejora la atención en unidades de salud acordes con la exigencia del deporte. - Se incrementa el apoyo económico. - Mejora la asistencia social que implica la orientación a los deportistas.	Mejora el nivel de competitividad de los deportistas paralímpicos en juegos internacionales.
Deportistas con discapacidad	Mejora el acceso de los deportistas con discapacidad a infraestructura y servicios deportivos públicos.	- Incrementa el numero de deportistas con discapacidad. - Incrementa el numero de deportistas con discapacidad clasificados como deportistas paralímpicos.

Estado Peruano	Mejora la capacidad del IPD para gestionar el deporte paralímpico.	Mejoran los programas y servicios del Estado en el deporte paralímpico.
-------------------	--	---

2.4 Vinculación de la norma propuesta con las políticas del Acuerdo Nacional⁴ y la Agenda Legislativa del Congreso 2024-2025⁵.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Política del Acuerdo Nacional N° 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Asimismo es coherente con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, en el tema 44: Promoción del Deporte.

⁴ Acuerdo Nacional. Políticas de Estado. Tomado de <https://acuerdonacional.pe/>

⁵ Congreso de la República (2024). Agenda Legislativa 2024 – 2025.

<https://www.congreso.gob.pe/busqueda?txtSearch=agenda+legislativa>